

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.:	11001-33-35-013-2017-00189-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUZ NELLY MÉNDEZ PARRA
Demandada:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Asunto:	Auto para mejor proveer

Encontrándose el presente proceso al Despacho para dictar sentencia, se observa que si bien la entidad demandada allegó al plenario medio de almacenamiento óptico (fl. 188 A) en el que, se aduce, se encuentran digitalizadas todas las órdenes de prestación de servicios (O.P.S.) suscritas por la señora MÉNDEZ PARRA con el Hospital Tunjuelito II Nivel, lo cierto es que, por una parte, de las 71 O.P.S. que allí se encuentran, tan sólo en una (O.P.S. 688 del 27/06/08) se indica de forma expresa la fecha en que se inició su ejecución, y por otra, la última O.P.S. (4879), cuyo término de ejecución era de un mes, data del 1º de diciembre de 2015, pero en los extractos bancarios arrimados por la parte actora a folios 57 a 59 del expediente, aparecen registrados pagos de honorarios a nombre de la señora MÉNDEZ por parte del Hospital Tunjuelito, en febrero, marzo, abril y mayo de 2016.

En tal virtud, el Despacho de conformidad con la facultad legal establecida en el artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, en el presente proceso y para mejor proveer, dispondrá que la entidad demandada informe de manera clara y precisa la fecha de ejecución de cada una de las O.P.S. que suscribió la demandante con el Hospital Tunjuelito, y asimismo, indique si existieron O.P.S. para la vigencia 2016; de ser así, allegue copia de las mismas al expediente, indicando, igualmente, la fecha de su ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Administrativo de Oralidad de Bogotá D. C,

**RESUELVE:**

1. Solicitar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., informe de manera clara y precisa la fecha de ejecución de cada una de las órdenes de prestación de servicios que suscribió la señora LUZ NELLY MÉNDEZ PARRA con el Hospital Tunjuelito II Nivel E.S.E.

2. Solicitar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., informe si existieron órdenes de prestación de servicios suscritas por la señora LUZ NELLY MÉNDEZ PARRA con el Hospital Tunjuelito II Nivel E.S.E., para la vigencia 2016; de ser así, allegue copia de las mismas al expediente, indicando, igualmente, la fecha de su ejecución.

La anterior información deberá ser suministrada en **un término de cinco (5) días, contados a partir del recibido del oficio que para el efecto se libre por secretaria, so**

**pena de las sanciones por desacato a orden judicial y obstrucción a la justicia a las que haya lugar.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**



**YANIRA PERDOMO OSUNA**

**Juez.-**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION			
SEGUNDA			
Por anotación en el estado No. <u>26</u> de fecha			
<u>29/04/19</u>			
8:00 AM. fue notificado el auto anterior. Fijado a las			
La Secretaria, <u>gm</u>			
110013331013201700189			